



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 226-2021-CO-UNJ Jaén, 06 de agosto del 2021

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del 06 de agosto del 2021, Oficio N° 618-2021-UNJ/VPACAD de fecha 05 de agosto del 2021 "Guía de Orientación al Postulante para Concurso Público de Plaza Docente", y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; el cual implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistemas académico, económico y administrativo;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 006-2019-MINEDU, del 08 de enero del 2019, se reconstituyó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que quedó integrada por: Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres, Presidente; Dr. Abner Milán Barzola Cárdenas, Vicepresidente Académico, Dr. Víctor Benjamín Carril Fernández Vicepresidente de Investigación;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2020-MINEDU de fecha 12 de marzo de 2020, se aprobó la normativa técnica denominada "Disposiciones para la prevención, atención y monitoreo ante el Coronavirus a nivel nacional"; además se dispuso, de manera excepcional, la postergación y/o suspensión del inicio de clases y actividades lectivas en las universidades públicas y privadas";

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020 de fecha 15 de marzo de 2020, se aprobó las "Medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 039-2020-SUNEDU-CD, de fecha 27 de marzo de 2020, se aprueba los "Criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, con carácter excepcional, de las asignaturas por parte de universidades y escuelas de posgrado como consecuencia de las medidas para prevenir y controlar el COVID-19";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2020-MINEDU de fecha 1 de abril de 2020, se aprobó las "Orientaciones para la continuidad del servicio de educación superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N° 008-2020-SA", cuyo objetivo es implementar estrategias que permitan una adecuada continuidad de la provisión del servicios educativo superior universitario, y para ello se recomienda que la universidad involucre al personal docente;

Que, con Oficio N° 618-2021-UNJ/VPACAD de fecha 05 de agosto del 2021, el Vicepresidente Académico comunica al Presidente de la Comisión Organizadora, que en sesión de Comisión Organizadora realizado el día 03 de agosto del presente año, se acordó que la Vicepresidencia Académica proceda a elaborar la Guía de Orientación al Postulante para los Concursos Públicos de Méritos para la Contratación del Personal Docente en la Universidad Nacional de Jaén; por lo que el VPA remite la Guía de Orientación al Postulante para el Concurso Público de Plaza Docente, con la finalidad que sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora;

Que, a través de los documentos del visto, en Sesión Ordinaria del 06 de agosto del 2021, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, después de un amplio análisis y debate, acordó por unanimidad, aprobar la Guía de Orientación al Postulante para Concurso Público de Plaza Docente de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén contenidas en la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de esta Casa Superior de Estudios;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMER.- APROBAR la Guía de Orientación al Postulante para Concurso Público de Plaza Docente de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que en anexo forma parte de la presente resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"



UNIVERSIDAD NACIONAL
DE JAÉN

Resolución N° 226-2021-CO-UNJ **Jaén, 06 de agosto del 2021**

ARTÍCULO SEGUNDA.- NOTIFICAR la presente Resolución a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLIQUESE.



D. Gamarra
Dr. Oscar Andrés Gamarra Torres
Presidente



J. E. Cruz Iglesias
Abg. Jean Eberé Cruz Iglesias
Secretario General

UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



**GUÍA DE ORIENTACIÓN DEL
POSTULANTE PARA CONCURSO
PÚBLICO DE PLAZAS DOCENTE**

JAÉN - PERÚ

AGOSTO 2021

INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional de Jaén, comprometida con el fomento docente, para operativizar el proceso de enseñanza-aprendizaje, necesita el concurso de docentes para cubrir las plazas requeridas por las coordinaciones de las carreras profesionales.

La postulación a plazas de docentes, se realiza acorde con las bases establecidas para los concursos públicos de mérito, y como experiencia mostrada en estos procesos, se han encontrado dificultades en el rubro de obligaciones y requisitos mínimos para organizar el expediente de postulación, razón por la cual es necesario brindar pautas que facilite a los postulantes ordenar las documentaciones requeridas en dicho concurso; por este motivo se ha visto por conveniente presentar la Guía de Orientación del Postulante a Concurso Público de Plazas Docentes.

ORIENTACIONES

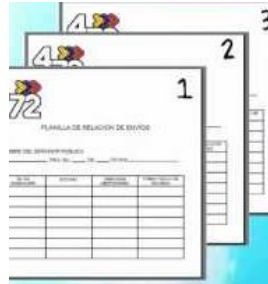
Para facilitar la presentación del expediente de postulación a las plazas de concurso público docente, a continuación, se enumeran un conjunto de orientaciones:

I. OBLIGACIONES DEL POSTULANTE PARA LA PRESENTACIÓN DEL EXPEDIENTE.

- En este punto el postulante debe tener en cuenta los incisos a, b, c, d, e, de las bases del concurso público de docentes, para prever los documentos que serán incluidos en el expediente.
- Para el inciso b, de este rubro, precisa que los documentos del Currículo Vitae, deben ser presentados en orden cronológico y ordenado con “separadores” de acuerdo con el **rubro A** de las Bases, y descripciones correspondientes. El rubro A, se refiere a la evaluación curricular, donde el Jurado evaluará los documentos solicitados, en base a la tabla de evaluación curricular, para ello deberán ordenar los documentos según las descripciones que comprenden:
 1. Grados académicos y títulos profesionales (Debe aclararse "de acuerdo a la plaza que postula")
 2. Actualizaciones y capacitación,
 3. Participación en eventos científicos y académicos,
 4. Experiencia docente universitaria
 5. Experiencia profesional.

En cuanto a la fecha de expedición, los documentos a incluir por cada descripción, deben adjuntarse ordenando de manera descendente, es decir 2021, 2020, 2019, 2018, 2017,...

- Para el inciso c, de este rubro, precisa que el expediente debe ser foliado desde atrás hacia adelante, es decir, el folio N° 01 es la última página y el último folio es la primera página, tal como se observa en la siguiente imagen:



- En cuanto al inciso d, de este rubro precisa, que el expediente debe ser elaborado en un solo archivo en formato pdf. de acuerdo con el orden establecido en las bases y se identificará con un nombre acorde a: N° DE PLAZA_CARRERA PROFESIONAL_APELLIDO. (ejemplo: 01_INGENIERÍA FORESTAL Y AMBIENTAL_HUACCHA.pdf).
- De acuerdo al inciso e, de este rubro el expediente debe ser remitido a la Secretaría General de la Universidad Nacional de Jaén al correo electrónico, **convocatoria.docente@unj.edu.pe** en un solo archivo (pdf).
- Para efectos de comunicación, el servicio de correo electrónico usado por el postulante debe ser **gmail**.

II. REQUISITOS MÍNIMOS:

- En este punto se requiere que el postulante cumpla de manera obligatoria los incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n, de las bases del concurso público de docentes.
- Como parte de los documentos para la postulación, deben llenar los formatos: N° 1: Solicitud de Postulación; y N° 2, 3 y 4: que son declaraciones juradas de carácter obligatorio, que forman parte del expediente de postulación, y también deben presentar el silabo de uno de los cursos de la plaza a la que postula y plan de clase para una semana, acorde con los formatos que se encuentran en los anexos 1 y 2 .
- El inciso m, indica sobre el Currículum Vitae descriptivo y documentado con copia digital, al respecto el ordenamiento y envío se encuentra detallado en el rubro de obligaciones.
- Para efecto del concurso público docente, el recibo de pago en el Banco de la Nación. Cuenta N° 029 - 1021433 a nombre de la UNJ, o **transferencia interbancaria inmediata** al CCI: 018-291-000-291-021-433-53 a la cuenta del Banco de la Nación.